



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
SOCIEDAD DE SERVICIOS HOSPEDAJE Y GASTRONOMÍA EL TRÁNSITO LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC 0922**

En Santiago, a **16 de diciembre de 2013**, entre **SOCIEDAD DE SERVICIOS HOSPEDAJE Y GASTRONOMÍA EL TRÁNSITO LTDA.** RUT 76.047.087-2, representada por don **MANUEL DONOSO DONOSO**, cédula de identidad N° 3.185.952-2, ambos domiciliados en calle Andrés Bello N° 960, La Serena, en adelante "el proveedor" y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, cédula de identidad N° 10.732.648-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor se obliga a otorgar a Integra los servicios de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), a **300** personas que utilizarán las instalaciones pertenecientes al Centro Vacacional **El Tránsito**, de la comuna de **La Serena**, en las siguientes fechas:

- 100 personas en la semana del 27 de enero al 02 de febrero de 2014.
- 100 personas en la semana del 03 de febrero al 09 de febrero de 2014.
- 100 personas en la semana del 10 de febrero al 16 de febrero de 2014

La nómina total de personas será dada a conocer al proveedor con 15 días de anticipación al inicio del servicio contratado.

Los servicios de alojamiento y alimentación serán otorgados de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a las reglas apegadas al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

SEGUNDO: Integra se obliga a cancelar por este servicio al proveedor la suma única y total de **\$ 37.800.000.- (treinta y siete millones ochocientos mil pesos)** IVA incluido.-

TERCERO: La suma precedentemente indicada, deberá ser depositada para efectos de pago, en la cuenta del proveedor, en el Banco Corp Banca, cuenta corriente N° **28079273** de la siguiente manera y en las fechas correspondientes:

a.- Un **30%** equivalente a **\$ 11.340.000** (once millones trescientos cuarenta mil pesos), a depositar a más tardar el día **17 de Enero de 2014**.

b.- El saldo correspondiente al **70%** del valor total contratado será cancelado por Fundación Integra dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la respectiva factura, previa entrega por parte del proveedor de los servicios respectivos y conformidad con los mismos por parte de Fundación Integra.



Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

CUARTO: El proveedor, como garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, entrega en este acto un vale vista o letra de cambio, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 30% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de febrero de 2014**.

QUINTO: En caso que el proveedor no pudiese proporcionar los servicios indicados en la cláusula primera de este contrato, estará obligado a obtener un servicio de similares características e igual precio, en un establecimiento que se encuentre en las cercanías del lugar comprometido originalmente, servicios que deberán ser aprobados previamente por Fundación Integra.

SEXTO: Las partes contratantes acuerdan que Fundación Integra no será responsable de los deterioros del mobiliario, de la decoración o de otro tipo de bienes del establecimiento cuando a estos se otorgue un destino diferente para el cual están elaborados, cuyo origen se encuentre en el comportamiento personal de alguno de los huéspedes.

En consecuencia, los huéspedes deberán mantener un comportamiento que no perturbe el desarrollo de los servicios del lugar de alojamiento, acatando las medidas de seguridad establecidas por éste, los horarios de funcionamiento del mismo, responsabilizándose por el resguardo de sus bienes, etc.

Además, las partes acuerdan que todo gasto adicional que se verifique durante el período de prestación de los servicios correrá por cuenta del huésped.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.



MANUEL DONOSO DONOSO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS HOSPEDAJE Y
GASTRONOMÍA EL TRÁNSITO LTDA.



MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA



2

AUTORIZACION AL REVERSO

Origen _____

Valor \$ _____



A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

Manuel Somoza
 A C E P T A D A

LETRA DE CAMBIO N° _____ / _____ Vence 28 / Febrero / 2014

_____ de _____ Año _____ Por \$ 11.340.000.-

Al _____ de _____ Año _____ se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de Fundación INTEGRA

la cantidad de once millones trescientos cuarenta

mil pesos.

A SOC. de Hospedaje y GAST. El Transito Ltda

DOMICILIO Andrés Bello 960.

CIUDAD LA Serena

COMUNA La Serena RUT. 76047087-2

Manuel Somoza
 Girador